

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.052/1978 · 1978

DECRETO-LEY 9052/1978

Boletín Oficial, 24 de mayo de 1978 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9052/1978

DECRETO-LEY 9052/78

LA PLATA, 10 de MAYO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2300-8024/77 y la auto rización otorgada por Resolución número 703/78 del señor Ministro del Interior; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como inciso h) del artículo 5 de la Ley 8712 -Impuesto a los Ingresos Brutos- el siguiente:

"Artículo 5.-

h) Las empresas de transporte interjurisdiccional, únicamente los ingresos provenientes del transporte iniciado y concluído en territorio provincial".

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Dirección Provincial de Rentas a aplicar de oficio en todas las actuaciones en trámite, lo dispuesto en el artículo anterior, siempre que el estado procesal de las mismas lo haga procedente.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9052/1978. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).